

Ana Maria Eyng • Azucena Ochoa Cervantes • Carlos V. Estêvão
Felicia Vázquez Bravo • Geraldo Caliman • João Casqueira Cardoso
José Juan Salinas de la Vega • María del Carmen Gilio Medina
Mario Sandoval • Maurice Tardif • Luis Gregorio Iglesias Sahagún

GERALDO CALIMAN

Organizador

DIREITOS HUMANOS NA Pedagogia do amanhã



Organização
das Nações Unidas
para a Educação,
a Ciência e a Cultura



Cadeira UNESCO de Juventude,
Educação e Sociedade



Universidade
Católica de Brasília



GERALDO CALIMAN
(Organizador)

DIREITOS HUMANOS NA PEDAGOGIA DO AMANHÃ

Ana Maria Eyng
Azucena Ochoa Cervantes
Cândido Alberto Gomes
Carlos Angelo de Meneses Sousa
Carlos V. Estêvão
Danielle Soares Gomes
Felicia Vázquez Bravo
Geraldo Caliman
João Casqueira Cardoso
José Juan Salinas de la Vega
Luis Gregorio Iglesias Sahagún
María del Carmen Gilio Medina
Mario Sandoval
Maurice Tardif



Organização
das Nações Unidas
para a Educação,
a Ciência e a Cultura



Cátedra UNESCO de Juventude,
Educação e Sociedade



Brasília, DF
Unesco, 2014

É proibida a reprodução total ou parcial desta publicação, por quaisquer meios, sem autorização prévia, por escrito, da editora e do Programa de Mestrado e Doutorado em Educação da Universidade Católica de Brasília (UCB).

Grafia atualizada segundo o Acordo Ortográfico da Língua Portuguesa de 1999, que entrou em vigor no Brasil em 2009.

Coleção Juventude, Educação e Sociedade

Comitê Editorial

Afonso Celso Tanus Galvão, Cêlio da Cunha, Cândido Alberto da Costa Gomes, Carlos Ângelo de Meneses Sousa, Geraldo Caliman (Coord.), Luiz Síveres, Wellington Ferreira de Jesus

Conselho Editorial Consultivo

Maria Teresa Prieto Quezada (México), Bernhard Fichtner (Alemanha), Maria Benites (Alemanha), Roberto da Silva (USP), Azucena Ochoa Cervantes (México), Pedro Reis (Portugal).

Conselho Editorial da Liber Livro Editora Ltda.

Bernardete A. Gatti, Iria Brzezinski, Maria Celia de Abreu, Osmar Favero, Pedro Demo, Rogério de Andrade Córdova, Sofia Lerche Vieira

Capa: *Edson Fogaça*

Revisão: *Jair Santana de Moraes*

Diagramação: *Samuel Tabosa de Castro*

Impressão e acabamento: *Cidade Gráfica e Editora Ltda.*

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

V795e

Direitos Humanos na Pedagogia do Amanhã / Geraldo Caliman (Org.) . – Brasília: Liber Livro, 2014.

256 p. : il.; 24 cm.

ISBN 978-85-7963-133-7

Universidade Católica de Brasília. UNESCO. Cátedra UNESCO de Juventude, Educação e Sociedade.

1. Universidade. 2. Direitos humanos. Educação. I. Geraldo Caliman.

CDU 241.12 : 343.244

Índices para catálogo sistemático:

1. Educação : Gestão escolar 37.2

2. Gestão escolar : Educação 37.2

Cátedra UNESCO de Juventude, Educação e Sociedade

Universidade Católica de Brasília
Campus I, QS 07, Lote 1, EPCT, Águas Claras
71906-700 – Taguatinga-DF / Fone: (61) 3356-9601
catedraucb@gmail.com

Liber Livro Editora Ltda.

SHIN CA 07, Lote 14, Bloco N, Loja 02,
Lago Norte – 71503-507 – Brasília-DF
Fone: (61) 3965-9667 / Fax: (61) 3965-9668
editora@liberlivro.com.br / www.liberlivro.com.br

SUMÁRIO

APRESENTAÇÃO

- Percepções de justiça e direitos humanos de grupos sociais específicos*9
Geraldo Caliman
Cândido Alberto Gomes

I – JUVENTUDE E EDUCAÇÃO

- A pedagogia de amanhã ao longo do século 21*21
Maurice Tardif
- Educación en valores: una forma de contribuir a la promoción y
defensa de los derechos humanos*35
Mario Sandoval

II – DIREITOS HUMANOS

- Os novos paradigmas dos direitos humanos e a educação*67
João Casqueira Cardoso
- A nebulosa conexão do mercado e da ágora no nível dos direitos
humanos e da justiça: encruzilhadas do ensino superior*101
Carlos V. Estêvão

| | |
|--|-----|
| <i>La educación en derechos humanos en México: el caso de una universidad pública</i> | 133 |
| <ul style="list-style-type: none"> Felicia Vázquez Bravo Azucena de la Concepción Ochoa Cervantes María del Carmen Gilio Medina José Juan Salinas de la Vega | |

III – JUVENTUDE UNIVERSITÁRIA E DIREITOS HUMANOS

| | |
|--|-----|
| <i>Da indignação à participação</i> | 165 |
| <ul style="list-style-type: none"> Geraldo Caliman | |
| <i>Direitos humanos, justiça e convivência nas escolas: traços da teorização e percepções juvenis em diálogo</i> | 183 |
| <ul style="list-style-type: none"> Ana Maria Eyng | |
| <i>Exploración discursiva de los derechos humanos. Grupo de discusión con estudiantes de posgrado en Querétaro, México</i> | 209 |
| <ul style="list-style-type: none"> Luis Gregorio Iglesias Sahagún Azucena Ochoa Cervantes | |
| <i>Futuros educadores: a favor ou contra a redução da maioridade penal?</i> | 223 |
| <ul style="list-style-type: none"> Danielle Soares Gomes Carlos Ângelo de Meneses Sousa | |

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO: EL CASO DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA

Felicia Vázquez Bravo*

Azucena de la Concepción Ochoa Cervantes

María del Carmen Gilio Medina

José Juan Salinas de la Vega

1 Introducción

Como sociedades hemos construido una visión del mundo y del propio ser humano a través de un largo proceso histórico, particularmente hemos definido y redefinido constantemente la relación individuo-sociedad-Estado. Hacia la segunda mitad del siglo 20, hemos experimentado un proceso de transformaciones profundas, marcado por el neoliberalismo y la globalización. En este contexto se ha acentuado el individualismo y la competitividad. De acuerdo con Villoro (2001), junto con estos dos elementos, se han instaurado dos valores centrales: la libertad individual y la democracia, los cuales, añadiríamos, no siempre se han vinculado de manera armónica, sino que han generado tensiones sociales. En este contexto se ha venido reconfigurando el discurso de los derechos humanos, consensado y legitimado a nivel internacional en sus aspectos básicos.

* Investigadores del Observatorio de la Convivencia Escolar. Maestría en Educación para la Ciudadanía. Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Querétaro (México).

Existen múltiples sentidos de los derechos humanos (DH). La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2012) los define como:

El conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado (CNDH, 2012).

Los derechos humanos implican valores, actitudes, conductas y leyes particulares. A través de ellos se busca garantizar el respeto de la dignidad de todo ser humano. Tienen como finalidad proteger el desarrollo de la integridad, así como promover el bienestar, el progreso social y una convivencia armónica entre individuos, grupos y naciones. Así mismo, se asume, como parte del discurso consensado internacionalmente, que los derechos humanos tienen ciertas características o principios: son universales, pues corresponden a toda persona sin excepción; son indivisibles e interdependientes, ya que el avance de cada derecho facilita el avance de los demás, de la misma manera que la privación de un derecho afecta negativamente el goce y ejercicio de los demás derechos; son progresivos, una vez que se ha logrado el avance en el ejercicio y tutela de un derecho, este no puede limitarse o restringirse, sino que debe seguirse avanzando en su cumplimiento; son exigibles, pueden ser defendidos ante tribunales y órganos jurisdiccionales. Podemos observar dos dimensiones en el concepto: por un lado, la referencia a la dimensión normativa y por otro, a la dimensión valoral, lo cual implica que para su realización no basta con existir jurídicamente. Si no que es necesario asumir como propios los principios y valores de los cuales emanan.

La historia de los derechos humanos a nivel mundial es un proceso de avances, luchas, retrocesos y reformulaciones. Son el resultado de una larga lucha política y producción filosófica que parte del reconocimiento de la dignidad humana como el fundamento de todos los derechos. La concepción moderna de estos se gesta a la par de las revoluciones políticas y económicas que dan paso al liberalismo en Europa y América. Momentos clave en este proceso son la Revolución Francesa con la

Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y la Declaración de Independencia de la 13 Colonias en Norteamérica en 1779. Ambos hechos fueron producto del cuestionamiento a los regímenes monárquicos absolutistas que prevalecieron en Europa del siglo 16 al 18, lo cual, junto con las transformaciones económicas y sociales de la Revolución Industrial, dieron paso a las llamadas revoluciones liberales (LYNN, 2007). En 1948, las Naciones Unidas, a partir de los hechos ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial, proclaman la Declaración Universal de Derechos Humanos, quedando establecidos tales principios como producto de un acuerdo internacional.

Actualmente encontramos una clasificación de los derechos de acuerdo a los aspectos que fueron aludiendo: los derechos civiles y políticos, los económicos, sociales, culturales y los derechos de los pueblos o de solidaridad. Todos ellos pueden entenderse en función del deseo de garantizar valores y bienes tales como la libertad, la paz y la calidad de vida de los seres humanos en todo el planeta.

En el caso de México, el proceso de asunción de esta normativa internacional, es parte de un largo proceso histórico social que abarca desde la definición de México como nación. Durante la época Novohispana (siglos 16 al 17), como territorio bajo el dominio de la corona española, se infundió y defendió la religión católica como parte de la conformación cultural y moral de todo el pueblo, llegándose a declarar como la única opción de creencia, con lo cual se limitaron la libertad de creencias y de expresión. A partir del proceso de independencia, durante el siglo 19, se vivió un conflictivo proceso social en la búsqueda de definición del tipo de gobierno: proyecto liberal o conservador. Estos tenían diferente posición con respecto al papel del Estado y la Iglesia y el nivel de participación del pueblo en la elección de los gobernantes. Al triunfo del proyecto de los liberales, el discurso político de fines del siglo 19, se pronunciaba a favor de la participación de los ciudadanos, sin embargo, en los hechos, el poder era definido y ejercido por un pequeño grupo en el poder (oligarquía económica).

Al inicio del siglo 20, se gestó un movimiento revolucionario que exigió, en un primer momento, la democratización del país y la justicia para

los sectores menos favorecidos (campesinos y obreros). Como producto de este movimiento social se constituyó un nuevo orden a través de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. En esta se incorporaron derechos políticos, individuales y sociales. Entre los políticos podemos mencionar los siguientes: la definición de ciudadanía, el derecho a votar, ser votado, de libre asociación, libertad de petición. Los individuales (garantías individuales): derecho de propiedad, reiteración de la prohibición de la esclavitud, igualdad del varón y la mujer ante la ley, el derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos, libertad de profesión, industria y trabajo, la libertad de manifestación de ideas, la libertad de asociación o reunión, la libertad de tránsito, entre otros. Uno de los avances más relevantes de la constitución de 1917 es que se establecen los derechos sociales en esta normatividad nacional: los derechos de los campesinos (27°), de los trabajadores (123°) y el derecho a la educación (3°), todo ello como parte de la asunción de un gobierno democrático.

Para 1940, México se autodefine como un país democrático plenamente y a favor de la política internacional que se va construyendo a partir de la fundación de las Organización de las Naciones Unidas, asumiendo los acuerdos y compromisos que de ella fueron emanando en relación a los Derechos Humanos (DH).

En este trabajo nos preguntamos como, en el caso de México, este discurso de los DH legitimado a nivel internacional, ha ido permeando, incorporándose, negándose y resiniéndose en las creencias, normas, valores y acciones de los miembros de la sociedad a través de la educación y qué papel ha estado jugando en este proceso, la educación formal desde la educación básica hasta superior.

2 Educación y *curriculum*. Caso México

La educación es parte inherente a nuestro ser social. Se realiza a lo largo de toda la vida del individuo en diversos ámbitos en los que este se desenvuelve, como son la vida cotidiana en la comunidad y los espacios

institucionales, entre ellos la escuela. La escuela, concebida como una institución social, lleva a cabo su función a través de lo que denominamos el currículo o *curriculum*. Este es la explicitación de fines, intenciones y medios de la enseñanza que se pretende realizar en lugares y con sujetos específicos.

Con el fin de analizar teóricamente el *curriculum* se han definido tres tipos: el formal, el vivido y el oculto (CASARINI, 1999). El formal se refiere al plan de estudios y programas, documentos que orientan y validan las acciones cotidianas de las autoridades escolares en sus diferentes niveles. Estos documentos incluyen desde los mandatos constitucionales, los planes estatales, los programas y los planes de estudio; niveles que deberán ser congruentes entre sí y que se van articulando con el fin de constituirse en eje articulador y marco legal. El vivido, que hace referencia a lo que ocurre de manera cotidiana en la relación educadores (maestros y directivos) y educandos, y que no siempre coincide del todo con lo estipulado en el aspecto formal. El oculto se refiere a las intencionalidades no explícitas que forman parte de la ideología de los educadores. Y añadiríamos, uno más, el aprendido, es decir, las construcciones individuales de los sujetos educativos, que finalmente, son los marcos de pensamiento y acción en la realidad cotidiana.

Coincidimos con Sacristán (1988) en que el *curriculum* es un cruce de prácticas y sentidos: es una selección cultural de saberes y valores que una sociedad propone para ser transmitidos, es producto de concepciones políticas, psicológicas, epistémicas, éticas y filosóficas; es una concreción de condiciones institucionales determinadas desde la política educativa, la estructura del sistema educativo y la organización escolar.

El *curriculum* como selección cultural depende de las necesidades socialmente construidas del contexto social y político del momento, lo cual se transforma en una serie de prescripciones para los administradores educativos y los profesores. El currículo formal a nivel institucional, aparece como una especie de ordenamiento, que por lo regular es poco cuestionado, ya que, a partir del mismo, se legitiman contenidos y prácticas cotidianas. Este *curriculum*, al ponerse en funcionamiento, se ve transformado y reconstruido de manera intencional y no intencional

por múltiples dimensiones en las que se desenvuelven los sujetos. Como profesionales y actores del ámbito educativo, nos compete analizar y entender, desde diferentes miradas el sentido de tal prescripción, incluso tener propuestas alternativas a la misma, que guíen tales transformaciones en busca de relevancia y pertinencia de lo que se pretende enseñar en relación a los contextos específicos de acción.

A nivel internacional y nacional, la “formación de ciudadanía” se ha ido construyendo como un discurso político, científico y moral; como un acuerdo que, particularmente desde la década de los ochenta se ha visto significado por el discurso de los derechos humanos. El cual se ha constituido como un código que, se pretende, sirva como fundamento ético común a todos los seres humanos, independientemente de diferencias individuales y sociales. Y se ha propuesto, sea incluido en la educación formal. Es por ello que en la presente investigación se pretende identificar cómo se ha incorporado el tema de derechos humanos en los planes y programas de estudio de educación básica y educación superior, particularmente en el caso de la Universidad Autónoma de Querétaro, institución a la cual pertenecemos los autores. El propósito es formular interrogantes en torno al *currículum* formal en temas directamente relacionados con los derechos humanos como parte de la educación para ciudadanía, así como abrir líneas de investigación hacia la concreción del currículum en las prácticas y saberes de los jóvenes universitarios en la temática en cuestión.

Sistema Educativo Mexicano. En el caso del sistema educativo mexicano, el trayecto escolar se divide en tres niveles: educación básica, media superior y superior. En lo que se denomina el sistema regular², la educación básica comprende de los tres a los 15 años de edad. Esta a su vez se divide en tres niveles: educación preescolar, trayecto que se cursa de los tres a los cinco años de edad (tres ciclos); educación primaria, de los seis a los 12 años (seis ciclos); educación secundaria, de los 13 a los 15 años de edad (tres ciclos). La educación media superior comprende los estudios para mayores de 15 años, regularmente se cursa de los 16 a los 18 años, habiendo diversas opciones (bachillerato, preparatoria, técnica). La educación superior

2 Además existen las opciones para educación de adultos (mayores de 15 años) y educación especial.

abarca los estudios de licenciatura, incluyendo los dirigidos a profesores de educación, posgrados y especialidades. Regularmente se inicia entre los 18 y 20 años de edad y su duración depende del grado que los individuos decidan obtener y de la carrera que elijan.

Al 2013 el Estado mexicano, ha asumido la responsabilidad de brindar educación básica y media superior a toda la población, constituyéndose estos niveles como los mínimos obligatorios. Los planes de estudio de la educación básica y normal (formación de profesores para educación básica) se encuentran bajo el control y supervisión del Estado a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Con respecto al nivel medio superior, han existido varias modalidades y subsistemas, unos dependientes directamente de la SEP y otros con carácter autónomo.

Para el caso de la Educación Superior pública, el Estado está obligado a financiarla a través de un subsidio que otorga anualmente, este se compone de una partida federal y otra estatal. En cuanto a la normativa, legislación y reglamentación, cada Universidad tiene el principio de autodeterminarse, ya que gozan de autonomía tanto financiera como en lo que se refiere a la definición del *curriculum*.

Debido a la diversidad de planes de estudio y enfoques en el nivel medio superior, en el presente estudio sólo se abordaron dos niveles: el de educación básica, en el aspecto normativo curricular; y el superior, en el caso de una institución pública.

3. Educación en y para los derechos humanos.

Marco jurídico conceptual

Además de la Declaración Universal, son varios los instrumentos aprobados por la comunidad internacional para que los estados miembros lleven a la práctica una política de educación en y para los derechos humanos (DH). Entre ellos, la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (UNESCO, 1960); el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la paz, los DH y la Democracia, aprobado en la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1995;

la proclamación de la Naciones Unidas de la Década para la Educación en los Derechos Humanos (1995-2004).

En América Latina destacan los siguientes tratados internacionales: La declaración de Mérida (Venezuela, 1997); la Reunión de los Gobiernos sobre la promoción y protección de los Derechos Humanos en la región de América Latina y el Caribe (Ecuador 1999); el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos (Venezuela, 2001).

En el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos y el Plan de Acción para la Educación en Derechos Humanos 2005-2009, se establecen algunos principios pedagógicos que deberían orientar las acciones de educación en derechos humanos, entre ellas:

- Promover la interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.
- Fomentar el respeto y aprecio por la diversidad y la oposición a toda forma de discriminación basada en criterios de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o étnico, y condición física o mental.
- Estimular el análisis de los problemas crónicos y emergentes de los derechos humanos la pobreza, los conflictos violentos y la discriminación para buscar soluciones consistentes con los estándares de los derechos humanos.
- Empoderar a las comunidades y a las personas para que identifiquen las necesidades que tienen de asegurar el respeto a sus derechos humanos.
- Arraigar los derechos humanos en los diferentes contextos culturales y tomar en cuenta los desarrollos históricos y sociales de cada nación.
- Fomentar el conocimiento y las habilidades para usar los instrumentos locales, nacionales, regionales e internacionales de protección a los derechos humanos.
- Utilizar métodos pedagógicos participativos para progresar en el conocimiento, análisis crítico y adquisición de competencias para el ejercicio de los derechos humanos.
- Fomentar ambientes de enseñanza y aprendizaje libres de temor y en los que se estimulen la participación, el goce de los derechos y el desarrollo de la personalidad humana.

- Entronizar los derechos humanos en la vida cotidiana de los estudiantes, comprometiéndolos a un diálogo acerca de los modos y medios para transformar los derechos humanos, desde la formulación de normas abstractas a la realidad de sus condiciones sociales, económicas, culturales y políticas (ONU; UNESCO; ACNUDH, 2006, p. 16).

A partir de lo anterior, la educación en y para los derechos humanos no podría concebirse como una educación enciclopédica, basada en una enseñanza teórica de conceptos. La educación en y para los DH debe desarrollarse en el marco de la convivencia cotidiana. En este sentido, se tendría que promover en los centros escolares una convivencia democrática, como ya se ha señalado en un trabajo anterior (PEIRÓ; OCHOA, 2013), una convivencia que posibilite el despliegue de la libertad individual, que garantice el desarrollo de un proyecto de vida personal, al tiempo que brinde las condiciones y oportunidades que hacen posible la participación responsable y solidaria de todos, en este sentido promover una convivencia sustentada en los valores en los que se fundan los derechos humanos: dignidad, solidaridad, igualdad y no discriminación. Es así que consideramos que la convivencia democrática e inclusiva es condición *sine qua non* para el aprendizaje de los derechos humanos.

La educación en Derechos Humanos es parte de la educación para la ciudadanía. Coincidiendo con Toro y Tallone (2011), ser ciudadano es “poder ser actor social” (p. 24), la ciudadanía no es una condición que se adquiere, es una condición que se construye, por lo tanto, la formación del ciudadano y la transformación de la sociedad sólo puede llevarse a cabo en la medida que el ciudadano sea capaz de defender y exigir sus derechos, así como velar por el cumplimiento de los derechos de los demás. Siguiendo a Ramírez (2006), es una práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, el respeto y la promoción de los DH y que tienen por objeto desarrollar en los individuos y en los pueblos, sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la educación y que se basa en los valores, principios, mecanismos e instituciones relativos a los DH

en su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz.

A decir de Magendzo (2008), educar en Derechos Humanos en América Latina significa educar para el ejercicio de los derechos, esto es

[...] debe abarcar más que un mero suministro de información y constituir en cambio un proceso amplio que dure toda la vida, por el cual los individuos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo y la sociedad en la que vivan, aprendan a respetar la dignidad de los demás y los medios y métodos para garantizar ese respeto en todas las sociedades mediante el diseño y desarrollo de actividades de capacitación, difusión e información, encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los DH, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y modelando actitudes (ACNUDH/ONU, 2003, p. 15).

La educación en derechos humanos es esencial para crear ciudadanos activos en materia de derechos humanos, es decir, personas que no sólo conozcan y comprendan los derechos humanos, sino que sean capaces de cambiar sus actitudes y comportamientos. Si bien la educación es un proceso continuo y que dura toda la vida, centrémonos ahora en un grupo específico de nuestra sociedad: los jóvenes. Ya que ellos son los que han recibido una primera inducción hacia los DH, tanto escolar como social, y los que a su vez podrían dar continuidad o no con el ideal de los derechos humanos, desempeñando así un papel fundamental en el desarrollo y bienestar económico y social de un país.

4. Situación de los jóvenes en México y los derechos humanos

Según la Organización de las Naciones Unidas, una persona joven es la que se encuentra situada en un rango de edad de entre 15 y 29 años, sin embargo, en el caso de México no existe una ley específica, a nivel federal, en materia de juventud que delimite el concepto de jóvenes ni el alcance de sus derechos como población específica dentro de la sociedad. Lo más cercano a una definición se encuentra en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en cuyo artículo 2º se señala que las personas que queden

comprendidas entre los 12 y 29 años de edad serán beneficiarias de las políticas y servicios que brinde dicho instituto. A partir del más reciente Censo Nacional de Población y Vivienda, se ubica a México como un país de jóvenes, la mitad de la población tiene 26 años o menos (INEGI, 2010).

Resulta preocupante que teniendo este llamado “bono poblacional”, sea este sector de la sociedad, junto con los niños y las niñas, a quienes más se les vulneran sus derechos fundamentales, entre los que podemos mencionar: la alimentación, el acceso a la salud, la vivienda y la falta de oportunidades en lo laboral y en lo educativo. Lo anterior contrasta con los compromisos asumidos en nuestro país en relación con la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Derecho a la alimentación. La desnutrición es una de las formas de malnutrición que implica una ingesta insuficiente y deficiente de los nutrientes necesarios para el desarrollo físico y mental de las personas. Los jóvenes forman parte del 18% de la población en pobreza alimentaria en México. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2006) señala que en el rango de edad de 12 a 17 años, 12.3% de las mujeres y 9.4% de los hombres del país presentaron baja talla. La encuesta señala que 11.4% de las mujeres de 12 a 30 años que habitan en localidades urbanas y el 11.9%, en zonas rurales, presentan anemia. Dadas las cifras anteriores, podemos observar que este derecho es particularmente desatendido en el caso de las mujeres, tanto en ámbitos rurales como urbanos.

Derecho a la salud. Los jóvenes tienen acceso a instituciones públicas, como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, siempre y cuando se encuentren estudiando en una institución de educación pública o bajo condiciones laborales que les garanticen su acceso. De lo contrario, su incorporación sólo será a través de la tutela de su padre o madre, pero únicamente dura hasta los 18 años de edad. Bajo esta perspectiva, la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social señala que 7 millones 860.000 personas, en un rango de 20 a 29 años de edad, carecen de acceso a alguna institución de seguridad social; frente a los 8 millones

962 765 jóvenes en este rango de edad que sí cuentan con la afiliación a alguna institución de salud. Lamentablemente, dichas cifras no permiten distinguir cuál es la situación que vive la población juvenil de entre 15 y 19 años, ya que ese grupo se encuentra englobado en el rango de 10 a 19 años de edad. Es decir, en el caso de los jóvenes, el acceso a este derecho se ve limitado por el acceso a la educación pública y al trabajo formal, ya sea de ellos o de su padre o madre.

Derecho al trabajo. El desempleo se concentra en las personas jóvenes más que en las adultas. La tasa de desempleo en jóvenes es de 9.5%, mientras que la tasa promedio en la población es de 5.27%. De los jóvenes que cuentan con un empleo, el 62.4% no labora en el sector formal y no tiene acceso a las instituciones de salud. La gente joven de 14 a 17 años es quien más obstáculos enfrenta por no tener experiencia, aunando a que la contratación en empleos formales está fuertemente vinculada al nivel educativo de las personas. Además, se ha advertido que entre más tiempo pasan las y los jóvenes desvinculados con el mercado de trabajo o con alguna actividad productiva, es más difícil y costoso incorporarse. La implicación social relacionada con la exclusión laboral es la vulnerabilidad de este sector de la población a conductas antisociales, como la delincuencia juvenil (CENTRO DE DERECHOS HUMANOS “FRAY FRANCISCO DE VITORIA O. P.”, AC, 2012).

Derecho a la educación. De acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a los 7 y 8 años de edad comienza a reducirse el porcentaje de niños que avanzan de acuerdo con la edad reglamentaria. A los 12 años solamente 61 de cada 100 jóvenes se encuentran estudiando el primer año de secundaria y cuatro han dejado la escuela. A los 15 años, sólo el 42% cursa el primer año de bachillerato y casi la cuarta parte del total que ingresó se encuentra fuera de la escuela (CENTRO DE DERECHOS HUMANOS “FRAY FRANCISCO DE VITORIA O. P.”, AC, 2012).

Conforme aumenta la edad también se incrementa la tendencia a ingresar al mercado laboral y a abandonar los estudios: el 24% de los

jóvenes no estudian ni trabajan; el 60.4% de los jóvenes de 15 a 17 años que se dedican exclusivamente a estudiar son mujeres, mientras que esta cifra baja en los hombres al 52.7%. Aproximadamente 10 millones de jóvenes en edad de asistir al bachillerato y a la universidad, no lo hacen por falta de recursos económicos. Este factor incide de manera importante en la posibilidad de estudiar, pues generalmente las y los jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos son quienes truncan sus estudios. De acuerdo con datos de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la SEP, 4.9% de jóvenes entre 19 y 23 años pertenecientes al sector más pobre asisten a una institución de educación superior, en tanto que del grupo con ingresos altos acude el 58%.

La SES informó que en el 2009 egresaron de nivel superior 430 mil jóvenes, de los cuales más de 60.000 no tienen empleo (14%). En el nivel medio superior había 900.000 egresadas y egresados al año, de los cuales sólo 50% continúan con sus estudios a nivel superior. El 25% ingresaron al mercado laboral y 25% no estudiaba ni trabajaba. La Universidad Nacional Autónoma de México señala que sólo el 27.6% de las personas jóvenes en edad de estudiar el nivel superior lo hacen. El 30% de la Población Económicamente Activa es joven y de ésta, 60% está desempleada. La baja calidad de la educación básica impacta de manera importante el paso hacia la educación media y superior, pues las y los estudiantes no cuentan con los conocimientos y capacidades necesarias para avanzar en su trayectoria académica, lo cual genera rezago, deserción y exclusión.

Se puede apreciar en la cifras presentadas que, en el caso de México, el Estado no ha cumplido con las obligaciones de educación y trabajo en lo que se refiere particularmente a la población joven, siendo que estos derechos proporcionarían las condiciones mínimas necesarias para que una persona pueda desarrollarse en la sociedad a la que pertenece y contribuir al desarrollo económico y social del país.

A partir de lo anterior y aunándonos a la preocupación de la Cátedra UNESCO de la Juventud, Educación y Sociedad es que surge la interrogante acerca de las ideas de los jóvenes universitarios de la institución en la que laboramos acerca de los derechos humanos. Partiendo de que la escuela es un espacio para la formación de valores y de mediación entre las finalidades

sociales y las creencias individuales, y que los jóvenes universitarios son producto de un proceso formativo escolar que inicia desde su incorporación a la educación básica, consideramos necesario indagar cómo estos conceptualizan los derechos humanos, asumiendo que el cursar la educación superior puede representar una oportunidad de reconstrucción personal y social, a través de su experiencia como joven y estudiante universitario.

5. Educación en derechos humanos en México, desde la política educativa

5.1 *Un compromiso*

México ha asumido un compromiso ante la educación en derechos humanos, a través de la firma de varios tratados internacionales. En el año de 1993, se incorpora la demanda de una educación de calidad y equidad, formulada por diversos sectores sociales y académicos. En el 2002, se instruyó a la Secretaría de Educación Pública para que elaborara un programa de Educación en Derechos Humanos. En el 2003, se presentó el primer programa y en el 2006 se publicó el primer informe de evaluación del mismo.

Por acuerdo presidencial, en el 2003, se crea la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, que tiene entre sus subcomisiones temáticas la Educación en Derechos Humanos. Esta subcomisión, presidida por Gloria Ramírez, difundió en el 2006 una versión preliminar del Programa Nacional en Derechos Humanos. En el 2008, se publicó dicho programa en el Diario Oficial de la Federación, definiéndose con claridad las líneas de acción en el plano educativo. Actualmente se trabaja bajo los lineamientos del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos 2008-2012 (ver sitio web ProNaledh). A partir de lo anterior, podemos afirmar que a nivel institucional, la educación en derechos humanos es ya una línea central de la actual política educativa en México.

5.2 Como ley

Cabe resaltar que el actual texto constitucional que hace referencia a la educación en México, ha tenido un sin fin de reformas, desde la de 1917. Las cuales implicaron cambios en el marco ético y valorativo en el ámbito educativo, principalmente con respecto al laicismo y, en 1946, la definición de una educación para la democracia. En el 2011, en el contexto de la llamada globalización, se asume como principio educativo el discurso de los derechos humanos. Se incorpora, dentro del texto constitucional mexicano el compromiso con los derechos humanos en el Capítulo 1, denominado “De los derechos humanos y sus garantías:”

Artículo 1º – En los Estados Unidos Mexicanos todas las *personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales* de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece... (SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, 2012, las cursivas son nuestras)

Respecto a la educación, específicamente en la Constitución Mexicana se ha ido incorporando, de manera paulatina, la educación como un derecho humano, a través de formular el carácter gratuito y obligatorio de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

En lo que se refiere a políticas nacionales podríamos afirmar que esta reforma constitucional es producto de un proceso que inició años atrás, en el cual se formalizó la inclusión del tema de derechos humanos como política pública al crearse, en 1999, la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En el 2003, se cuenta con un ordenamiento de política gubernamental en materia de derechos humanos. En ese mismo año se publica un programa nacional al respecto y se evalúa en el 2006. A partir de lo cual se formula el programa 2008- 2012. Hasta el momento este programa tiene contempladas acciones hasta el 2019 (ver sitio web ProNaledh)

Específicamente en lo que se refiere a la educación, su objetivo es:

[...] contribuir a la creación de una política de Estado en materia de educación en derechos humanos en todos los tipos, niveles y modalidades de educación formal, no formal e informal con base en el reconocimiento constitucional de la enseñanza de los mismos y en los compromisos contraídos y ratificados por el Gobierno Mexicano desde una perspectiva íntegra que favorezca la gobernabilidad, la consolidación democrática y la paz (SEP, 2011).

A partir de lo anterior, podemos afirmar que actualmente se cuenta con el marco jurídico y conceptual mínimo para justificar e impulsar la educación en derechos humanos, tanto en el ámbito escolarizado como en el quehacer de todas las instituciones públicas.

5.3 Currículum formal

5.3.1 Educación Básica

En México, para el 2014 se encuentra explícitamente la educación en y para los derechos humanos en los planes y programas de la educación básica, específicamente en los contenidos de la asignatura Formación Cívica y Ética y en las llamadas competencias para la vida que se deben desarrollar en las aulas. Sin embargo, hay que ubicar que estas modificaciones se fueron aunando a un proceso iniciado en 1993.

La reforma del 1993, tuvo como marco el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), el cual consistió en tres grandes líneas de acción: reorganización del sistema educativo nacional (descentralización), reformulación de contenidos y materiales educativo; y revaloración de la función magisterial. En el componente curricular, se propuso el trabajo pedagógico con un enfoque constructivista y una finalidad formativa, en contra de la tradición de una educación basada en la transmisión de información. Retomando como eje de la propuesta internacional con respecto a la necesidad de educar en derechos humanos y como parte de esta reformulación curricular, nos preguntamos cómo han estado presentes los contenidos con respecto a los derechos humanos.

Para el 2013 se afirma que la Reforma Integral de la Educación Básica viene a cerrar el proceso iniciado en ese periodo, articulando curricularmente los niveles de preescolar, primaria y secundaria, bajo un enfoque por competencias.

En la educación primaria en 1993, se hace énfasis en la formación ética y valoral como uno de los cinco propósitos de la educación primaria, ubicándose como objetivo que el estudiante conozca y comprenda los derechos que tiene como mexicano y como ser humano, así como los compromisos y obligaciones hacia los demás. Los contenidos se refieren a derechos individuales y sociales, ubicando como propósito que al estudiar los derechos individuales y sociales “el alumno identifique situaciones que representan violaciones a esos derechos u obstáculos para su ejercicio, así como que conozca los recursos legales para protegerlos” (SEP, 1993, p. 127). Relacionado con este contenido, se ubica el conocimiento de las instituciones, la organización política, con el fin de que el estudiante ubique las instancias encargadas de promover y garantizar el cumplimiento de los derechos de los mexicanos y las normas jurídicas.

Los derechos humanos se presentan junto con los de los niños y del ciudadano. Se pone énfasis en la estructura política de México, participación ciudadana, garantías individuales y derechos sociales. Se introduce como tema los principios que norman la relación de México con otros países. Se pone énfasis en el carácter pluriétnico y pluricultural del país, junto con la promoción de la libertad, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación. Se profundiza en las garantías individuales: derecho a la igualdad, a la libertad, seguridad e integridad personal, el carácter inviolable e imprescriptible de tales garantías, órganos encargados de procurar justicia, se menciona la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En los derechos sociales se abarca: educación, salud y trabajo. Se retoman los Derechos del Niño (1989) y se ubican los momentos clave de la historia de los derechos de los ciudadanos: Revolución Francesa, Decreto de Miguel Hidalgo contra la esclavitud, Morelos y *los sentimientos de la nación*, las leyes de reforma con respecto a la libertad de pensamiento y la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Se ubican como principios de la relación internacional: soberanía, autodeterminación de

los pueblos y solidaridad internacional. En sexto grado, se pone énfasis en el tema de soberanía y democracia como forma de gobierno, en el cual se incluye el tema del respeto de los derechos humanos y la legalidad como condición de la democracia; órganos nacionales de justicia y el análisis de la Constitución de 1917. Se retoma el carácter multicultural de México, enfatizando los derechos sociales, la libertad de creencias, la tolerancia, la participación social y política, la no discriminación, “la libertad, el respeto a los derechos humanos y a tolerancia como fundamentos de la convivencia social” (SEP, 1993, p. 139). Dentro de las relaciones internacionales se retoma el tema de soberanía nacional, la lucha por la paz en el mundo, los conflictos bélicos y los acuerdos internacionales y la ONU.

En el nivel de secundaria, desde el 2002, se da un importante énfasis a los derechos articulado con las necesidades formativas de los adolescentes y se abordan temas específicos de Derechos Humanos, tales como las convenciones internacionales. En el 2006 se reorganizan los contenidos con base en ocho competencias cívicas. En el plan de estudios del 2011, encontramos una importante presencia tanto del contenido como del término de derechos humanos desde la justificación misma del tipo de educación que debe garantizar el Estado mexicano, hasta los contenidos específicos por grado y materia, entendiendo por contenido tanto la información como las actitudes y acciones concretas en la convivencia.

Con la asignatura de Formación Cívica y Ética se continúa en primaria y secundaria el proceso de construcción de la identidad personal y de las competencias emocionales y sociales que iniciaron en preescolar. La finalidad de esta asignatura es que los alumnos asuman posturas y compromisos éticos vinculados con su desarrollo personal y social, teniendo como marco de referencia los derechos humanos y la cultura política democrática... (SEP, 2011, p. 55).

Observamos entonces que la inclusión del tema de los derechos humanos ha sido parte de la reforma curricular iniciada desde 1993, en la cual se replantea el sentido y contenidos de materias relacionadas directamente con la formación cívica y ética.

A partir de lo anterior, podemos afirmar que los jóvenes universitarios actuales, considerando un rango entre 18 y 22 años de edad, por lo menos durante su educación primaria y secundaria tuvieron acceso a información relacionada con los derechos y valores de la democracia, aunque con una vaga o difusa referencia a los derechos humanos como una construcción discursiva mundial y específica. Interesa analizar qué ofrece la educación superior, teniendo como supuesto que al poder tener acceso a este nivel educativo podrían reformular sus conocimientos previos sobre los derechos y la democracia.

5.3.2 Educación Superior

Las directrices de educación superior en derechos humanos derivan de Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos 2010-2012 (ProNalEDH). De estas directrices emanan las acciones emprendidas por los diversos subniveles educativos en materia de DH, incluyendo el Nivel Superior (NS). Estas acciones han comprendido entre otras, la inclusión en los planes de estudio de materias relacionadas a los derechos humanos.

Específicamente, entre sus metas se encuentra el de aumentar de 17.4% (2010) al 80%, las Instituciones de Educación Superior (IES) que imparten contenidos afines al tema de derechos humanos. Además del plano curricular, entre sus estrategias se menciona el desarrollo de procesos permanentes de investigación sobre la situación de los derechos humanos y las realidades educativas en cada contexto y en cada momento histórico, que den sustento a la construcción de nuevas maneras de educar en derechos humanos.

En este trabajo presentamos el análisis del caso de la Universidad Autónoma de Querétaro, para lo cual se revisó el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE 2007-2012). En este documento se proponen las políticas, estrategias y metas de trabajo, para guiar las acciones universitarias. En este se encontró la declaración explícita a la defensa de los Derechos Humanos mencionada dentro de la Filosofía Institucional. Que a la letra dice:

La Universidad Autónoma de Querétaro, derivado del artículo tercero constitucional asume como fines de la educación el desarrollo armónico del individuo y de la sociedad a través de los principios, de identidad, justicia, independencia, solidaridad internacional y amor a la patria. Los derechos humanos se consideran actualmente como valores y contenido educativo fundamental en cualquier sistema educativo que pretenda contribuir con elementos formativos para una mejor convivencia, tanto en su dimensión individual como social. Este valor debe impregnar las acciones institucionales, tanto internas como externas. Por ello, las funciones universitarias y los programas educativos deben concretar contenidos y acciones que los promuevan, tanto en el ámbito institucional, como en las diversas instancias y grupos sociales de la comunidad (UAQ, 2007, p. 8).

En el PIDE actual (2013-2015), no se menciona de manera directa, pero se retoma lo mencionado en el párrafo anterior, al conservar el modelo educativo aprobado por el H. Consejo Universitario en el año 2000. Es así que, dentro de las políticas, estrategias y metas que se establecen en relación con el desarrollo integral de los estudiantes, se pretende “Reforzar el desarrollo de habilidades cognitivas, valores y actitudes de compromiso social [...] impulsar materias transversales en todos los programas educativos (género, medio ambiente, ciudadanía y cultura)” (UAQ, 2013, p. 79).

Para el 2014, encontramos que de 66 licenciaturas que comprende la oferta de la Universidad, solo seis contemplan materias o bloques temáticos relacionadas explícitamente con DH en su plan de estudios: Derecho, Criminología, Desarrollo Humano para la Sustentabilidad, Antropología y Desarrollo Local.

6. Problematicación

Reconocemos el papel formativo de la escuela en el ámbito de los valores. Consideramos los derechos humanos como un sistema de valores consensado y legitimado socialmente a través de su incorporación tanto en el discurso legal como formativo en el ámbito educativo.

Asumimos que la presencia del contenido discursivo en el currículum constituye una primera condición para la formación en este ámbito, sin embargo, su incorporación al marco de pensamiento y acción de los sujetos concretos se verá mediado por múltiples procesos y dimensiones escolares y no escolares.

Es así que, partiendo de que la escuela es un espacio para la formación de valores y de mediación entre las finalidades sociales y las creencias individuales, consideramos necesario indagar cómo los jóvenes universitarios conceptualizan los derechos humanos, considerado que han vivido un proceso formativo escolar y que se encuentran en un momento de reconstrucción de ese conocimiento a través de su experiencia como joven y, estudiante universitario. Es así que nos preguntamos: ¿Cuáles son las ideas y conocimientos que tienen jóvenes universitarios sobre los derechos humanos?

7. Método

Objetivo General. Identificar ideas compartidas de jóvenes universitarios en torno a los derechos humanos, con el fin de aportar a la discusión y propuestas educativas en este campo.

Tipo de estudio. Se realizó un estudio exploratorio descriptivo, buscando indagar y comprender las ideas de los jóvenes en el marco del contexto social y educativo actual teniendo como referente el currículum formal.

Población. El muestreo fue intencional. Se aplicó un cuestionario a 11 licenciaturas, buscando un balance entre carreras que por su contenido en sí mismo podrían tener vinculación con el tema, otras que no. Se aplicaron un total de 349 cuestionarios. Se eligieron grupos de estudiantes de primeros semestres y del tramo final de estudios. Por el momento se dejaron fuera de este reporte carreras que sí incluyen explícitamente el contenido de derechos humanos en su plan de estudios: dos de carácter social humanístico y dos de las áreas biológicas. Para fines del presente reporte sólo se muestran los datos de cuatro licenciaturas: Historia, 27 encuestados; Ciencias Políticas y Sociales (CPyS) 28; Química, 20 y Medicina, 29. Sumando un total de 104 encuestados.

Instrumento. El cuestionario constó de 19 preguntas abiertas y cerradas, organizadas en los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Nociones de derechos humanos
- Principios subyacentes a los derechos humanos
- Situación de los derechos humanos en México y obligaciones del Estado Mexicano.
- Medios de formación-información
- Historicidad/conciencia histórica
- Acción social/conciencia de participación en asuntos relacionados con los derechos humanos.
- Ciudadanía y derechos humanos

8. Resultados

Para organizar y analizar los resultados se procedió a transcribir las respuestas, y en el caso de las preguntas abiertas, establecer agrupaciones que fueran conceptualmente parecidas, conformando así tipos de respuestas.

A continuación se presentan las respuestas con el fin de identificar: noción de derechos humanos, apreciación de su respeto en el caso de México así como los derechos a fortalecer y medios de información.

A partir de las respuestas de los participantes y con el apoyo de definiciones teóricas acerca de los Derechos Humanos, emergieron tipos de respuestas. En cuanto a la *noción de derechos humanos* fueron agrupadas en los siguientes rubros:

- *Componentes del concepto:* Lo jurídico formal, aquí se incluyeron las respuestas que hacían referencias a leyes, decretos, mecanismos de protección. Lo normativo moral, se incorporaron respuestas que hacían alusión a reglamentos y al deber ser. Valores y actitudes, se incluyeron respuestas que aludían a los valores que subyacen a los DH. Se incluyeron respuestas en donde se hace referencia de manera explícita a los DH como acciones.

- *Historicidad.* Se englobaron las repuestas que aludían al pasado y presente del surgimiento de los DH o a algún aspecto de cambio.
- *Finalidades.* En este apartado se incorporaron las respuestas que daban respuestas a un para qué de los DH. Se distinguieron las siguientes: para garantizar la dignidad e integridad de las personas; la igualdad; el respeto a la diversidad; la libertad, la relación armónica con los demás (convivencia); el bienestar y la calidad de vida, así como las necesidades de subsistencia; proteger a los individuos de los abusos y las injusticias en relación con la autoridad; promover sus cumplimientos y como una forma de orden y control social.
- *Características.* Se agruparon las respuestas que aludían a la universalidad-localismo, exigibilidad-privilegios, inherentes-otorgados.

En las respuestas acerca de la *noción de derechos* humanos, se encontró que la mayoría hace mención a aspectos jurídicos, tales como leyes y normas, particularmente los estudiantes de Medicina y los de CPyS, el 69% y el 67% respectivamente de sus respuestas se concentraron en este aspecto. En segundo lugar, se hace referencia al aspecto normativo moral, valores y actitudes, ubicándose los estudiantes de Historia en este aspecto con un 62% de sus respuestas, le siguen los de Química (38%), CPyS (27%) y Medicina (25%). En tercer y último lugar, hacen referencia a acciones, oscilando entre el 3% y el 6% de sus menciones. A partir de lo cual podemos afirmar que los derechos humanos se conceptualizan principalmente como una serie de normativa jurídica e institucional y como una serie de pautas de comportamiento moral³, quedando relegado el sentido de prácticas o acciones.

Entre las finalidades mencionadas en orden de relevancia fueron: proteger-se y evitar injusticias (81%), mejorar la convivencia (81%), cuidar la dignidad e integridad del ser humano (64%), procurar el bienestar (58%), preservar algunos valores como el de la igualdad (44%), la libertad (28%)

3 En general se manejan los datos en porcentaje, calculando el 100% a partir del total de respuestas de cada carrera: 69 medicina, 51 Química, 40 Ciencias Políticas y 45 Historia, con el fin de conservar la proporción y poder comparar las respuestas por carrera cuando se considere que pudiera estar influyendo el tipo de respuestas según la orientación de la formación profesional y posibles intereses.

y respeto a la diversidad (13%). Pero también emergió el considerarse como un mecanismo de control social (23%). Este último sentido aunque menor, fue mencionado por estudiantes de Historia, Química y Medicina.

Entre las características la mayoría ubica que los Derechos humanos en orden de mención: se otorga, son inherentes, son privilegios, son exigibles, han cambiado, son locales y son universales. Analizando por licenciaturas, ubicamos que los de Historia en su mayoría afirman que los derechos se otorgan (54%), pero también son exigibles (14%). Los de Química los ubican como privilegios (29%), pero también como inherentes (26%) a la persona. Los de CPyS, afirman que son privilegios (29%), que se otorgan (29%). Los de Medicina, afirman que son inherentes (38%), pero otra parte que son privilegios que se otorgan (31%). Es decir, hay posturas opuestas sin prevalecer alguna de ellas.

Las menciones de historicidad son mínimas, se encontraron en estudiantes de Historia (2%), Ciencias Políticas (1%) y Medicina (1%). La mención al carácter local o universal sólo aparece en los estudiantes de Historia y Química. Los primeros se inclinan por considerarlos universales (9%) y los segundos, locales (10%).

En relación con la *apreciación de su respeto en el caso de México así como los derechos a fortalecer* se les preguntó si en México se respetan los derechos humanos ante lo cual, de los 104 estudiantes encuestados, el 4%, respondió que sí frecuentemente, el 89%, que algunas veces y el 7%, nunca. Es decir, hay cierta percepción de que sí se respetan aunque no en su totalidad.

Para profundizar en este aspecto se les preguntó si en nuestro país existían grupos sociales a los que se les vulnerara en mayor medida sus derechos humanos. Se encontraron las siguientes respuestas en orden de mención: indígenas, pobres, personas con compartimientos sexuales diversos (homosexuales), discapacitados, adultos mayores, migrantes, mujeres, jóvenes, extranjeros, niños y niñas, ocupando los más altos porcentajes, los indígenas. Resalta el hecho de que los jóvenes, mujeres, niños y niñas no son ubicados como grupos particularmente vulnerados, sino más bien aluden a circunstancias o características como grupos (etnia, sexualidad, nivel socioeconómico).

Un aspecto interesante que emergió de la *apreciación de su respeto en el caso de México* fue lo que hemos denominado como “amenazas”, lo anterior a través de preguntar acerca de las razones del por qué no se exigen, por qué se vulneran y por qué no se respetan los Derechos Humanos en nuestro país, a continuación se muestran los resultados.

Tabla 1 – Amenazas a los derechos humanos

| Respuestas | No se exigen por...* | Se vulneran por...* | No se respetan por...* | Total |
|----------------------------|----------------------|---------------------|------------------------|-------|
| Desconocimiento | 13 | 10 | 2 | 25 |
| Discriminación | 0 | 5 | 10 | 15 |
| Indiferencia | 9 | 2 | 2 | 14 |
| Corrupción | 2 | 5 | 3 | 11 |
| Temor | 8 | 0 | 0 | 8 |
| Intereses particulares | 4 | 3 | 1 | 8 |
| Normalización | 1 | 0 | 5 | 6 |
| Pobreza | 0 | 4 | 0 | 4 |
| No acceso a la información | 2 | 0 | 2 | 4 |
| Evitar conflictos | 3 | 0 | 0 | 3 |
| Falta de respeto | 0 | 2 | 0 | 2 |

* Porcentaje de frecuencia de respuesta de la apreciación del respeto de los DH en México.

En la Tabla 1, podemos identificar las principales amenazas que señalan los jóvenes a los derechos humanos. En primer lugar aparece el desconocimiento, en el cual incluyen la falta de acceso a la información. Esto nos lleva a cuestionarnos sobre la efectividad de los programas de educación, tanto formales como no formales. La discriminación, indiferencia y normalización, atienden a estructuras culturales e ideológicas, que requieren acciones a largo plazo y que implican profundos cambios en la manera de pensarse como ser humano y miembro de una comunidad. Resalta también la mención al temor como un elemento que limita la

exigencia y defensa de los Derechos Humanos que, junto con las demás amenazas -corrupción, intereses particulares, conveniencia-, podríamos inferir, se ubican dentro de una lucha de poderes, en donde el exigir y defender los Derechos Humanos supone un enfrentamiento con otros a quienes les conviene limitarlos. En síntesis, habría tres ámbitos a trabajar: información, cultura y poder.

A la pregunta acerca de los derechos que se requieren fortalecer en nuestro país encontramos lo siguiente:

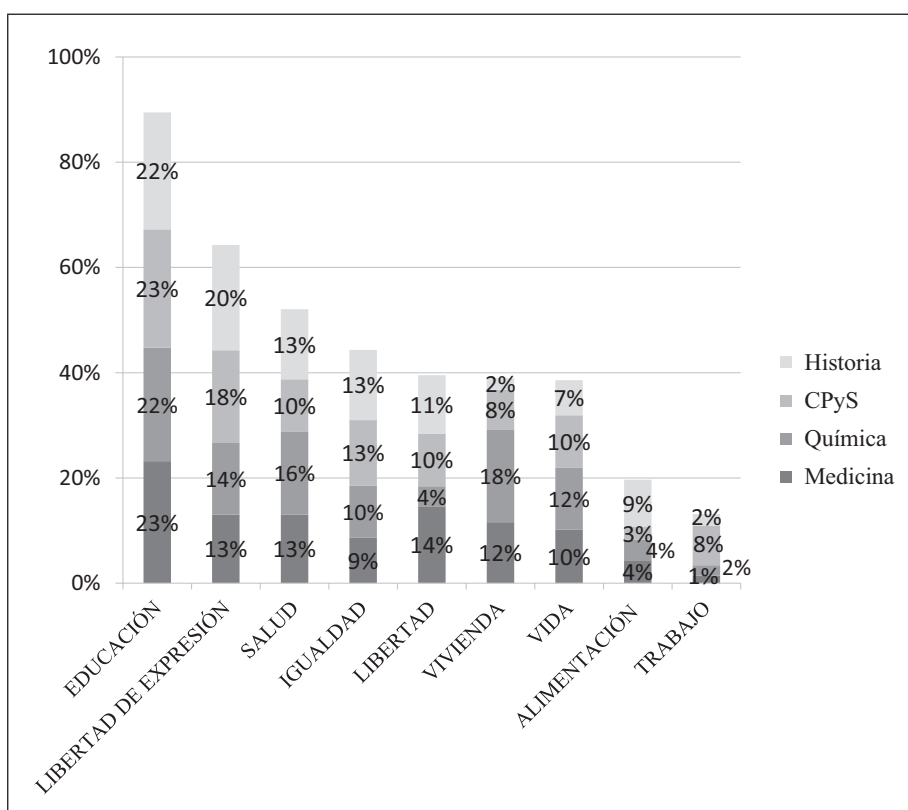


Gráfico 1 – Derechos a fortalecer
(Porcentaje de frecuencia de respuestas por carrera a la pregunta acerca de los DH a fortalecer en México)

Como podemos apreciar, los jóvenes encuestados, expresan su mayor preocupación por la educación, seguido de libertad de expresión y salud, igualdad, libertad, vida y vivienda, en último lugar mencionan la alimentación y el trabajo.

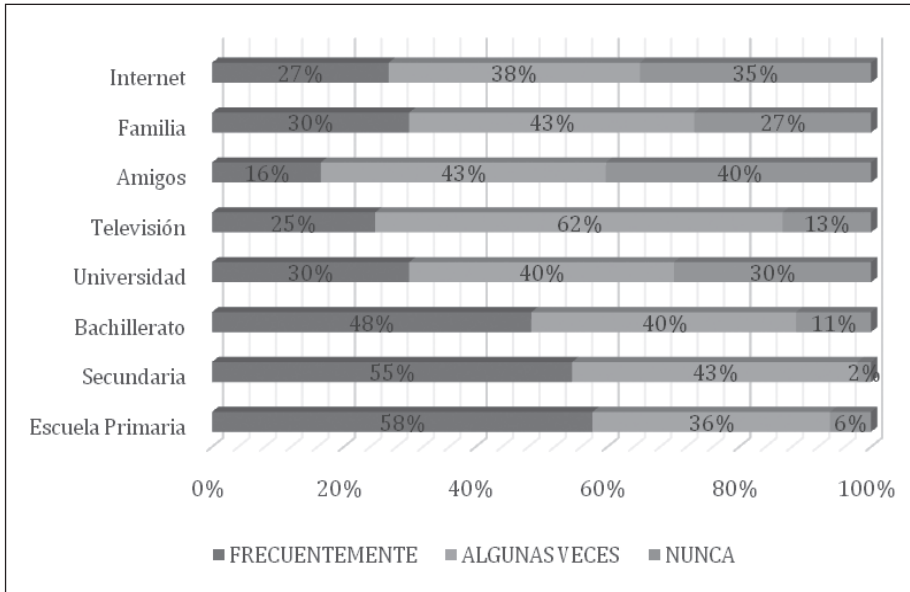


Gráfico 2 – Medios o ámbitos de difusión de información de los derechos humanos (Porcentaje de frecuencia de respuesta de la pregunta: ¿Con qué frecuencia recuerdas haber escuchado ideas relacionadas con los derechos humanos?)

De acuerdo a las respuestas de los entrevistados, se reconoce como principal ámbito de información la educación básica (primaria, secundaria, bachillerato) seguido de la familia y la televisión. En menor medida se ubican la universidad, la internet y los amigos. Lo que nos puede indicar que en los ámbitos sociales de interacción fuera de la escuela no es un tema que interese o capte la atención de los jóvenes encuestados. Resulta preocupante el bajo porcentaje otorgado a la universidad, lo que nos estaría señalando la necesidad de reforzarlo en el currículo, prácticas y eventos, tanto para su difusión, promoción y debate o discusión.

Conclusiones

En México, por lo menos a nivel discursivo de la política educativa, instrumentada en los planes de estudio de todos los niveles educativos, está presente la educación en Derechos Humanos como directriz y finalidad educativa, lo cual se ha incorporado en el proceso de la construcción del Estado mexicano.

En el caso de la Educación Superior, es parte de su normativa. Particularmente en el caso de la UAQ, sólo se identificaron seis licenciaturas que abordan el tema de manera explícita en sus planes de estudio, por lo cual no se puede afirmar que sea un contenido transversal. Se reconoce por parte de los encuestados el ámbito de la educación formal como el principal medio de información, sin embargo, queda rezagado el impacto de la educación superior. Podríamos afirmar que son los contenidos de la educación básica y la información de la televisión los que mayor impacto reconocen los jóvenes han tenido en su información sobre el tema. En ese sentido, puede entonces entenderse el porqué a nivel de concepto, los derechos humanos se significan principalmente como un discurso del marco normativo-jurídico, dado que este es el enfoque que se le ha dado en la educación básica, con un énfasis informativo. Además, las características señaladas en el discurso oficial, están lejos de ser comprendidas y asumidas por los jóvenes.

La defensa y realización de los derechos humanos como una práctica social está lejos de la percepción de los jóvenes, identificándose más como algo que no ocurre frecuentemente, principalmente en ciertos grupos de la sociedad por características como la etnia, sexualidad y nivel socioeconómico. Los jóvenes universitarios no se reconocen como grupo vulnerado, a la vez que enuncian a la educación como uno de los principales derechos humanos, al cual tienen acceso.

Desde la visión y vivencia de los jóvenes universitarios, los derechos humanos son propuestas y buenos deseos. Derechos tales como el trabajo y la alimentación no son dimensionados como algo exigible, lo cual nos lleva a tratar de entender las diferencias de posicionamiento ante la realidad entre adultos, jóvenes. Los derechos que como adultos consideramos

problemáticos, no lo son necesariamente para las nuevas generaciones, posiblemente por la mirada hacia las cuestiones de más corto plazo o las que viven de manera más directa. A partir de lo cual podríamos inferir que es un problema que está un tanto alejado de su cotidianidad, pero en el cual podrían y deberían reflexionar a través de su formación disciplinaria. Identifican varios tipos de amenazas, que implicarían la necesidad de mayor información, la transformación profunda de formas de pensar y actuar y la relación de los ciudadanos con el poder. Haría falta a nivel educativo, sensibilizar hacia estos temas, para que puedan ser reconocidos como derechos inherentes al ser humano y por tanto exigibles.

Si bien ya estamos en el camino de la incorporación de los derechos humanos como una directriz social, falta aún mucho por hacer, entre ellas, lograr que permee en el contenido de todos los programas educativos, pero sobre todo en las acciones cotidianas dentro y fuera de las escuelas. Habrá también que analizar los enfoques, interpretaciones y maneras de presentar este discurso, que si bien tiene un fuerte peso político, también está abierto a discusión y debate. Tarea, que tendría que hacerse desde el ámbito universitario. Estamos convencidos de que no basta que aparezca como contenido curricular en la escuela, es necesario revisar cómo se enseña, qué se enseña, cómo se vive, dentro y fuera de la escuela, así como es interpretada y vivida la realidad social en todos los ámbitos cotidianos.

Consideramos que los derechos humanos, junto con la paz y la democracia, son parte de las condiciones básicas para el desarrollo de las naciones, por lo cual son una obligación de los Estados. Planteamos junto con Ramírez (2007, p. 80) dentro de los retos, la necesidad de comprender, discutir y seguir indagando cómo enfrentan los educadores las transformaciones mundiales, cuáles son los desafíos ante los derechos humanos emergentes, cómo los sujetos de la educación interpretan, transforman, asumen o rechazan una propuesta educativa. Asumimos que la realidad puede ser entendida como “movimiento y cambio continuo que puede ser pensada y construida mediante procesos modulados, de diversas temporalidades y direccionalidades a través de la articulación entre estructuras y sujetos”. Pensar la realidad implica una epistemología de la constitución de los sujetos y de la transformación social que busque la

construcción de sociedades más justas y democráticas que puedan ser viables y deseables para un mundo mejor (BELTRÁN, 2010, p. 11). Desde este enfoque lo importante es la constitución de sujetos sociales transformadores, conscientes, ciudadanos y profesionales, informados y críticos.

Referencias

ACNUDH. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Disponible en: <<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>. 2013>. Consultado el 9 de octubre del 2013.

BELTRÁN, M. de L. *Educación en derechos humanos*. México: DEHUIDELA, 2010.

CASARINI, M. *Teoría y diseño curricular*. México: Trilla, 1999.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS “FRAY FRANCISCO DE VITORIA”, O. P. A. C. *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las juventudes en México y el Distrito Federal 2010-2011*. México: Medios Comunes. Disponible en: <http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/110908%20INFORME_JUVENTUDES.pdf, 2012>. Consultado el 2 de septiembre del 2013.

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH). *¿Qué son los derechos humanos?* Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos, 2012>. Consultado el 3 de septiembre de 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). *Estadística a propósito del día internacional de la Juventud*, 2010. Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/juventud15.pdf>>. Consultado el 25 de septiembre de 2013.

LYNN, H. *La invención de los derechos humanos*. Trad. de Jordi Beltrán Ferrer. España: Tiempo de Memoria Tusquets, 2007.

MAGENDZO, A. *La escuela y los derechos humanos*. México: Cal y Arena, 2008.

ONU/UNESCO/ACNUDH. *Plan de acción. Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Nueva York y Ginebra, 2006. Recuperado de <<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>. 2013>.

PEIRÓ, S.; OCHOA, A. La educación y ciudadanía en el siglo 21, en: FORMOSINHO, M.; BOAVIDA, J.; DAMIAO, M. *Educación. Perspectivas y desafíos*. Coimbra: Universidad de Coimbra, 2013.

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. 2010-2012. Disponible en: <http://132.247.1.49/pronaledh/index.php?option=com_content;view=article;id=178;Itemid=148>. Consultado el 14 de octubre del 2013.

RAMÍREZ, G. Avances y retos de la educación derechos en humanos en el siglo 21. De América Latina a México, en: *Educación en Derechos Humanos*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores. Disponible en: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2466/11.pdf>>. Consultado el 10 de octubre del 2013.

RAMÍREZ, G. *La educación superior en derechos humanos: una contribución a la Democracia*. México: Unam, 2007.

RAMÍREZ, G. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (Versión preliminar para consulta pública). México: Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2006. Disponible en: <http://132.247.1.49/pronaledh/images/stories/Mxico_2006Preliminar_PlanEDH.pdf>. Consultado el 10 de octubre del 2013.

SACRISTÁN, G. J. *El currículum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Morata, 1988.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP). *Plan y programas de estudio 1993*. Educación Básica Primaria. México: SEP, 1993.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP). *Plan de estudios 2009*. Educación Básica Primaria. México: SEP, 2009.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP). *Plan de estudios 2011*. México: SEP, 2011.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP). *Acuerdo Número 592. Por el que se establece la articulación de la Educación Básica*. México: SEP, 2012.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. *Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011*. (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos). Disponible en: <<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>>. Consultado 7 de octubre del 2013.

TORO, B.; TALLONE, A. *Educación, valores y ciudadanía*. España: SM/OEI, 2011.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ). *Plan Institucional de Desarrollo 2007-2012*. Disponible en: <<http://www.uaq.mx/>>. Consultado el 11 de octubre del 2013.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (UAQ). *Plan Institucional de Desarrollo 2013-2015*. Disponible en: <<http://www.uaq.mx/planeacion/pide/PIDE2013-2015.pdf>> Consultado el 1 de junio 2014.

VILLORO, L. *De la libertad a la comunidad*. Madrid: Fondo de Cultura Económica. ITESM, 2003.